



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 321-2023-CU-R-UNAS

Tingo María, 02 de agosto de 2023

VISTO:

La Carta N° 263-2023-OCRI-UNAS de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Reg. S.G. N° 869);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 18° último párrafo de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – LAS PALMAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, para ser aprobado por Consejo Universitario;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, generar una alianza estratégica interinstitucional Universidad - Municipio para promover el fortalecimiento de capacidades locales como base y fundamento del desarrollo integral humano sostenible.

Que, el artículo 121° literal p) del Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, señala que es atribución de este colegiado el "*Celebrar Convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad*";

Que, el Convenio se enmarca en los alcances contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto Modificado y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contraponen a los fines de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, conforme lo establece el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por lo que este colegiado, acuerda aprobar por unanimidad el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – LAS PALMAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – LAS PALMAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



DR. MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL
RECTOR



ABOG. ALFREDO A. PANDURO PULGAR
SECRETARIO GENERAL